



DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

ELABORA Y CONTROLA	ELABORA Y REvisa	APRUEBA	EXPIDE
Lic. Luis Alberto Cañamar Esparza	Lic. Patricia Eugenia Quintana Rivera Directora de Defensa Penal	Lic. Laura Perla Córdova Rodríguez Subdirectora General	Lic. Reynaldo Cantú Shay Director General

ÍNDICE

I.	Glosario	2
II.	Introducción	2
III.	Misión	3
IV.	Visión	3
V.	Objetivos generales	3
VI.	Objetivos particulares	4
VII.	Marco Jurídico	4
VIII.	Organigrama y obligaciones de la unidad	5
IX.	Funciones a desarrollar	5
X.	Procesos de la Dirección de Defensa Penal	7
XI.	Diagrama de los procesos	8
XII.	Descripción de diagrama	9
XIII.	Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal	11
XIV.	Anexos	13
XV.	Control de cambios	22



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	2 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

I. Glosario

- a) Acusado: Persona a quien el AMP acusa de la comisión de un delito
- b) AMP: Agente del Ministerio Público
- c) Audiencia Juicio: Audiencia oral ante el Tribunal de Enjuiciamiento
- d) Autoridad Judicial: Órgano Jurisdiccional de Control o de Juicio
- e) Carpeta de investigación: Bitácora a cargo del AMP que contiene registros de investigación
- f) C.N.P.P.: Código Nacional de Procedimientos Penales
- g) Defensa: Defensor/a Público/a del Estado
- h) Director: Director de Defensa Penal
- i) I.D.P.: Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León
- j) Individualización: Audiencia de sanción y reparación de daño
- k) Teoría del caso: Estrategia metodológica a través de la cual las partes realizan sus planteamientos
- l) UAGI: Unidad de Análisis y Gestión Interinstitucional

II. Introducción

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en donde se precisa que cada dependencia deberá contar con manuales de organización y buen funcionamiento a través de la elaboración de una herramienta de apoyo que se construya, se revise, se apruebe, se difunda, y se actualice; a lo que también se alude en la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León. En este sentido la Dirección de Defensa Penal pone a su disposición este manual de procedimiento, cuyo objetivo es informar el funcionamiento y estructura administrativa con la finalidad de facilitar e identificar las funciones y competencias que cada uno de sus integrantes realiza en este procedimiento específico.

Lo anterior, en el entendido de que todo organismo público o privado requiere trabajar de forma integral, con sentido de identidad, desarrollando sus procesos de manera óptima,



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	3 de 22

estableciendo sus competencias y responsabilidades con la finalidad de prestar servicios de manera eficaz y con altos estándares de calidad.

Este manual de procedimiento describe la actividad de la Defensa en la audiencia de juicio; en el cual se describe el concepto y objetivo de esta, sus intervinientes, responsabilidades y acciones esperadas, plasmándose paso a paso el desenvolvimiento de la Defensa en la misma, de manera cronológica, y la forma en que interactúa operativamente con otros sujetos procesales y operadores del sistema, tanto de forma interna como externa.

III. Misión

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León brinda gratuitamente en todo el Estado, servicios jurídicos en materia Penal orientados a una defensa adecuada, ininterrumpida, oportuna, técnica, eficiente y competente, provee servicios de orientación, asesoría y representación legal, integral y exhaustiva, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables.

IV. Visión

Integrar una institución con profesionistas del derecho, comprometidos con la excelencia académica y desempeño adecuado, dotados de una indeclinable vocación de servicio, conduciéndose dentro de los principios de honestidad y eficiencia, generando confianza en la sociedad en la atención de los asuntos que les sean conferidos.

V. Objetivos generales

Establecer un lineamiento que indique la forma de intervención del defensor público, en los diversos momentos en que se desarrolla la audiencia de juicio, donde buscará según la estrategia establecida, que el acusado tenga un proceso con una defensa adecuada y que se respeten todas las reglas del procedimiento.



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	4 de 22

VI. Objetivos particulares

1. Conocer las bases necesarias para resolver las cuestiones esenciales de la etapa del Juicio Oral.
2. Proporcionar a los defensores públicos adscritos al área penal, las herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.
3. Brindar una defensa técnica y adecuada de calidad, buscando el mejor de los resultados jurídicos posibles en favor de nuestros representados.

VII. Marco Jurídico

A. Sistema Universal de Derechos Humanos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

B. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San Jose De Costa Rica.
- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar, Erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belem do Pará.
- Convención de la Haya.

C. Legislación Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Leyes Generales Federales aplicables al caso.

D. Legislación Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	5 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

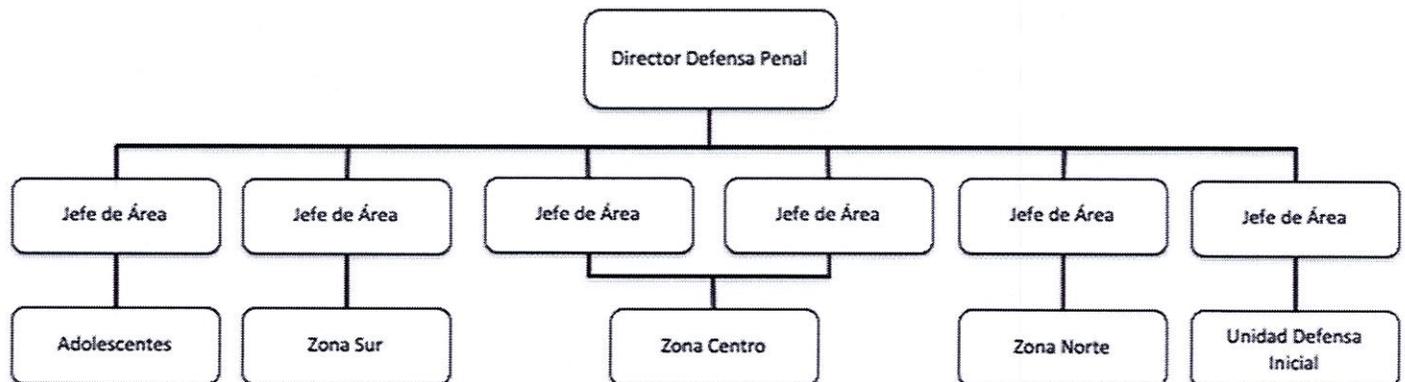
- Código Penal vigente en el Estado.
- Ley de la Defensoría Pública Para el Estado de Nuevo León: artículo 31, 33 y demás relativos de esta Ley.
- Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

VIII. Organigrama y obligaciones de la unidad

La Dirección de Defensa Penal está constituida por un Director, Jefes de Área, Defensores y personal administrativo.

Las áreas que conforman la Dirección son Adolescentes, Zona Sur, Zona Norte, Zona Centro y la Unidad de Defensa Inicial.

A. Organigrama



IX. Funciones a desarrollar

A. Director

1. Supervisar las actividades de defensa, asesoría jurídica, y demás actividades que realice el personal a su cargo.



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	6 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

2. Vigilar y proveer lo necesario para el despacho de los asuntos atendidos por los Defensores y demás personal adscrito.
3. Coordinar las acciones de asesoría, defensa y representación legal prestadas por los Jefes de Áreas, Defensores y Auxiliares adscritos a respectiva área.
4. Vigilar que los asuntos de su competencia se conduzcan conforme a derecho, a la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables, con la ética y el profesionalismo debidos.
5. Vigilar el debido y estricto cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
6. Supervisar que los Jefes de Área y Defensores informen a sus usuarios de su situación jurídica, estrategia del caso y se le despejen dudas en cuanto a su proceso, ya sea que se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
7. Brindar atención y asesoría a los usuarios.
8. Revisar los diversos escritos de carácter legal.

B. Jefe de Área

1. Auxiliar al Director en la supervisión de las actividades de los Defensores Públicos.
2. Canalizar a los usuarios del servicio, al área que corresponda.
3. Auxiliar al Director en la coordinación de las actividades de defensa.
4. Supervisar que los Defensores Informen a los usuarios de su situación jurídica, y cuando se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
5. Revisar los diversos escritos de carácter legal.
6. Verificar la asistencia oportuna de los defensores a las audiencias.
7. Verificar que los defensores se conduzcan con propiedad, ética y profesionalismo en las audiencias.

C. Defensor

1. Brindar asesoría y representación legal a detenidos.
2. Realizar visitas a centros de detención.



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	7 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

3. Hacer entrevistas de primer contacto.
4. Dar asistencia en la entrevista efectuada ante el agente del AMP.
5. Asesoría y representación legal a investigados en libertad.
6. Acudir a las unidades de investigación, asumir la representación legal en la carpeta y asesorar a los citados previo a su entrevista.
7. Comparecer en las diligencias o audiencias que se realicen.
8. Representar al imputado en actos previos de investigación.
9. Asistir al lugar donde se efectuará el acto de investigación.
10. Representar los intereses del Investigado.
11. Conocer la versión del imputado.
12. Solicitar en su caso intervención del personal de apoyo técnico.
13. Recabar entrevistas a testigos.
14. Asistir al lugar de los hechos y recabar información.
15. Realizar visitas a los usuarios en prisión preventiva o resguardo domiciliario.
16. Realizar el registro de actividades en el sistema Advocatus.
17. Presentar las promociones que correspondan en favor del representado.
18. Analizar las carpetas de investigación y judiciales para el desarrollo de la adecuada defensa en favor de nuestros representados.
19. Realizar la teoría del caso que corresponda.
20. Interponer los medios de impugnación que procedan.

X. Procesos de la Dirección de Defensa Penal

La dirección de Defensa Penal cuenta con varios procedimientos, los cuales abarcan desde la investigación no judicializada hasta la imposición de la pena. En este manual únicamente se aborda el Procedimiento de la Audiencia de Juicio.



INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO MÉXICO

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE JUICIO

CÓDIGO: PAJ-DP-03

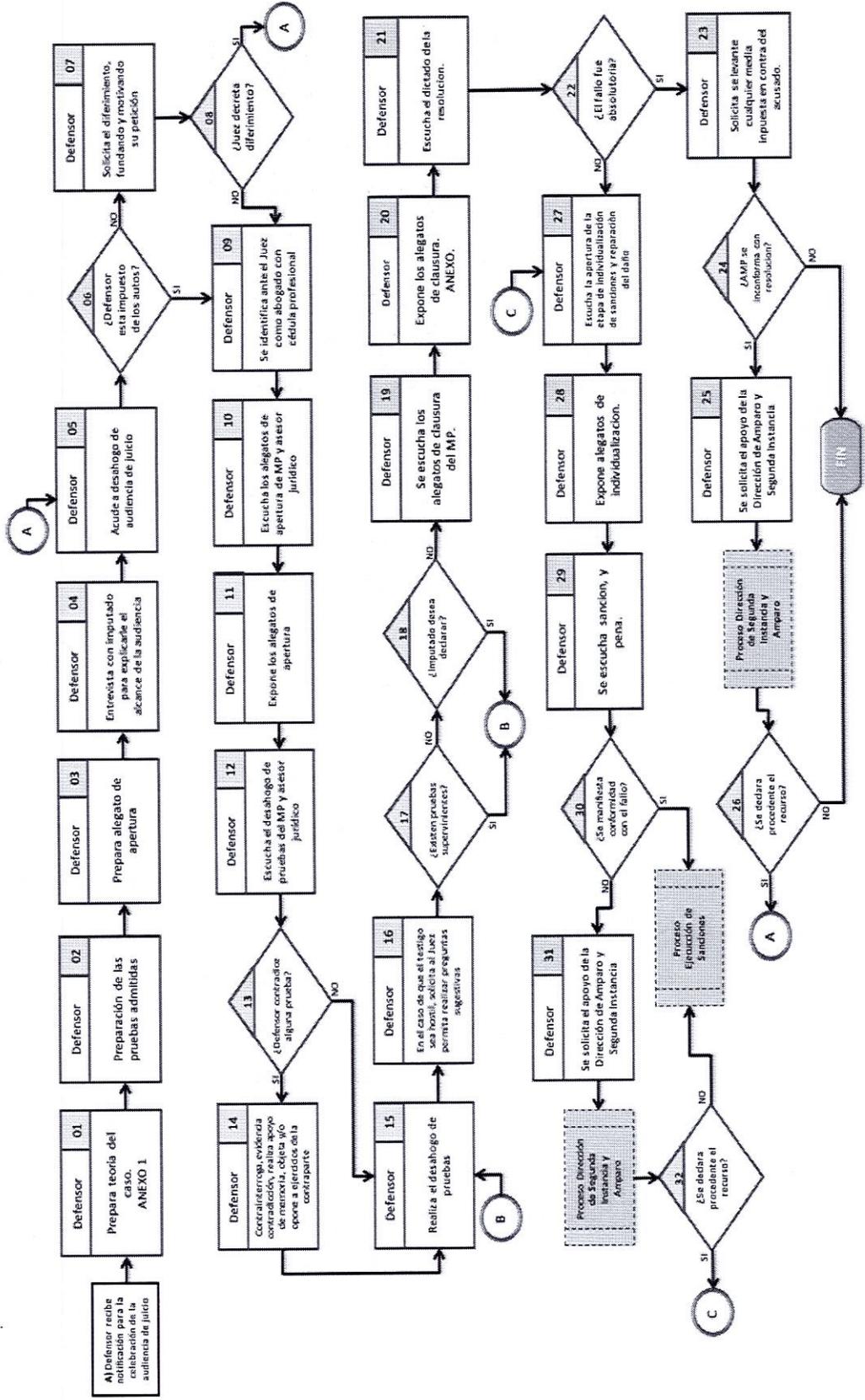
VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01/07/2022

PÁGINA: 8 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

XI. Diagrama de los procesos



XII. Descripción de diagrama

- 12.1. La Defensa recibe notificación de Gestión Judicial del Poder Judicial, para la celebración de la audiencia de juicio, mismo que deberá verificar que cumpla con lo establecido en la legislación vigente y el defensor público prepara teoría del caso. Anexo 1.
- 12.2. Se prepararán las pruebas admitidas.
- 12.3. El defensor público deberá preparar su alegato de apertura.
- 12.4. El defensor público realizará la entrevista con el imputado para explicarle el alcance de la audiencia.
- 12.5. Posteriormente, acudirá al desarrollo de la audiencia de juicio.
- 12.6. El defensor público deberá analizar si está impuesto de los autos.
- 12.7. En caso de que el defensor no se encuentre impuesto de los autos, solicitará el diferimiento fundando y motivando su petición.
- 12.8. Si el juez decretó el diferimiento, deberá remitirse al inciso "A" punto 5. En caso de que no se haya decretado el diferimiento remitirse al punto 9.
- 12.9. En el supuesto de que el defensor público se encuentre impuesto de los autos, se identificará ante el juez como abogado con cédula profesional.
- 12.10. El defensor público escuchará los alegatos de apertura del AMP, y Asesor jurídico.
- 12.11. Posteriormente, el defensor público expondrá los alegatos de apertura.
- 12.12. El defensor público escuchará el desahogo de pruebas del AMP, y Asesor jurídico.
- 12.13. Verificar si el defensor público contradice alguna prueba.
- 12.14. En caso de que el defensor se haya opuesto a alguna prueba del AMP, conainterrogará, evidencia contradicción, realiza apoyo de memoria, objeto y/o opone a ejercicios de la contraparte.
- 12.15. En caso de que no hubiese oposición de pruebas se realizará el desahogo de las mismas.
- 12.16. En el supuesto de que el testigo del defensor público sea hostil, solicitará el juez que le permita realizar preguntas sugestivas.



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	10 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

- 12.17. Analizar si existen pruebas supervinientes. En caso de que si existan remitirse al apartado "B" punto 15.
- 12.18. Para el caso de que no existieren pruebas supervinientes, analizará si el imputado desea declarar. Y para el caso de que si desee declarar nos remitiremos al apartado "B", punto 15.
- 12.19. Se escucharán los alegatos de clausura del AMP.
- 12.20. El defensor público deberá exponer los alegatos de clausura.
- 12.21. El defensor público escuchará el dictado de la resolución.
- 12.22. Verificar el resultado del fallo.
- 12.23. Si el fallo fue absolutoria, el defensor público solicitará que se levante cualquier medida interpuesta en contra del imputado.
- 12.24. Verificar si AMP, se inconforma con resolución. En caso de que no se inconforme se concluye con el procedimiento.
- 12.25. En caso de que el AMP se inconforme con la resolución, se solicitará el apoyo de la dirección de segunda instancia y amparo. Remitirse a proceso de segunda instancia y Amparo.
- 12.26. En el supuesto de que se haya declarado procedente el recurso remitirse al inciso "A" punto 5. Y para el caso de que no haya sido procedente se termina proceso.
- 12.27. Si el fallo no fuere absolutorio, el defensor público escuchará la apertura de etapa de individualización y sanciones y reparación de daños.
- 12.28. El defensor público expondrá alegatos de individualización.
- 12.29. Se escucha sanción y pena.
- 12.30. Analizar si el defensor manifestará conformidad con el fallo.
- 12.31. Para el supuesto de que el defensor público se haya inconformado con el fallo se solicita apoyo a la Dirección de segunda instancia y Amparo. Remitirse al proceso de segunda instancia y Amparo.



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	11 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

12.32. Verificar si se declaró procedente el recurso. En caso de que si sea procedente remitirse al apartado "C" punto 27. Si no fue procedente el fallo remitirse al proceso Ejecución de Sanciones.

XIII. Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal

a. Reglas generales

1. Conducirse conforme al código de conducta para servidores públicos del estado, siguiendo los lineamientos de la ética y de acuerdo con los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo.
2. Tratar con respeto, consideración y profesionalismo a todos los usuarios.
3. Abstenerse de solicitar, cobrar o recibir honorarios en numerario o en especie, o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente.
4. Acudir con puntualidad a las audiencias y brindar los apoyos al resto del personal que lo requieran.
5. Proporcionar la asesoría necesaria al detenido, así como a sus familiares o personas de confianza, previa, durante y posterior al desahogo de la audiencia.
6. Respetar al personal de oficina.
7. Extremar la higiene en las instalaciones de trabajo, procurando tener y mantener la limpieza en todas las áreas de servicio.
8. Procurar un buen ambiente de trabajo.
9. Evitar toda belicosidad, maltrato, acoso, hostigamiento, discriminación, con el personal y usuarios.
10. Respetar el espacio y área de trabajo del resto del personal.
11. Respetar las líneas de autoridad y cadenas de mando, señaladas.
12. Respetar la forma de trabajo, determinadas por la Institución.
13. Procurar la seguridad e integridad física en el desempeño de nuestro trabajo.



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	12 de 22

14. Informar diligentemente cualquier circunstancia que merme el desempeño de la encomienda asignada o bien que ponga en riesgo a la Institución.
15. Estar presentes y participar sobre temas de avance y áreas de oportunidad en las juntas de trabajo.

a. Principios:

1. Actuar con imparcialidad, acuciosidad, dedicación y prudencia.
2. Respeto siempre, al personal de trabajo, usuarios, autoridades laborales e instalaciones de trabajo.
3. Honradez en los servicios que presta.
4. Empatía con sus usuarios y autoridades.
5. Paciencia en el desempeño de sus funciones y atención a sus usuarios.
6. Decoro, en su forma de hablar, actuar y vestir.



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	13 de 22

XIV. Anexos

Anexo 1 Teoría del Caso

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL
NUEVO
LEÓN

FORMATO TEORÍA DEL CASO DE DEFENSA
(INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, USO INTERNO I.D.P.)

CARPETA DE INVESTIGACION: _____
 CARPETA JUDICIAL: _____

IMPUTADA (O): _____

ALIAS/APODOS: _____

DELITOS:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

DEFENSA INICIAL (UDI): _____
 DEFENSA TITULAR: _____
 ZONA/ADSCRIPCIÓN: _____

I. INVESTIGACIÓN INICIAL

EN CASO DE DETENCIÓN: FUE LEGAL LA DETENCIÓN: SI NO N/A

¿POR QUÉ? (JUSTIFICACIÓN):

Si la respuesta anterior fue NO, describa los elementos de argumentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

1



CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	14 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

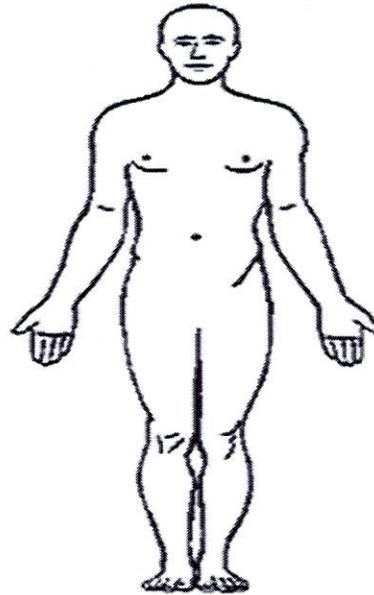
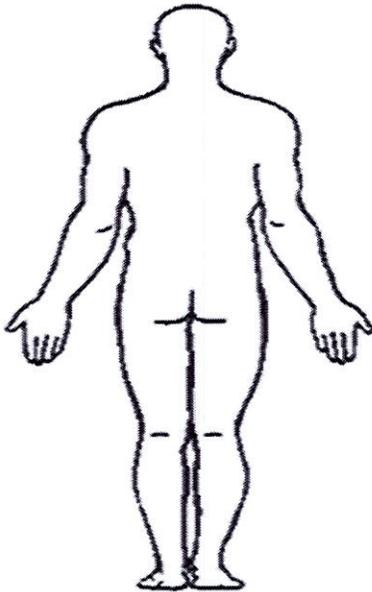


PRESENTA LESIONES LA PERSONA IMPUTADA:

SI

NO

DESCRIBA EL TIPO DE LESIÓN Y LA UBICACIÓN EXACTA DE LA MISMA



1. _____
2. _____
3. _____
4. _____



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIAL DE JUICIO

CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	15 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



NOTIFICACIÓN DE DERECHOS: SI NO

PERTENECE A ALGÚN GRUPO VULNERABLE: SI NO

Si la respuesta anterior fue SI, describa a que grupo pertenece:

DELITO ES DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA SI NO

II. INVESTGACIÓN COMPLEMENTARIA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS O RIESGOS PROCESALES PARA DEBATIR MEDIDA NO PRIVATIVA DE LIBERTAD

ARRAIGO DOMICILIARIO SI NO

JUSTIFICACIÓN: _____

ARRAIGO LABORAL SI NO

JUSTIFICACIÓN: _____

ARRAIGO FAMILIAR SI NO

JUSTIFICACIÓN: _____



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIAL DE JUICIO

CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	16 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



ESTA CORROBORADA LA IDENTIDAD DEL IMPUTADO **SI** **NO**
JUSTIFICACIÓN: _____

CUENTA CON PASAPORTE Y/O VISA VIGENTES **SI** **NO**
JUSTIFICACIÓN: _____

EL INFORME DE RIESGOS DE UMECA REVELA RIESGOS: **SI** **NO** **N/A**
JUSTIFICACIÓN: _____

REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR MEDIDA CAUTELAR **SI** **NO**
JUSTIFICACIÓN: _____

REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR VINCULACIÓN **SI** **NO**
JUSTIFICACIÓN: _____

DELITO PERMITE SALIDA ALTERNA: **SI** **NO**
TIPO DE SALIDA **SUSPENSION** _____ **ACUERDO REPARATORIO** _____
REPARACIÓN DEL DAÑO **SI** **NO**
MONTO: _____ **N/A**

PROCEDIMIENTO ABREVIADO **SI** **NO**





INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIAL DE JUICIO

CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	17 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

III. ETAPA INTERMEDIA

ESTRUCTURA JURIDICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA
DELITO		
TIPICIDAD (ARTÍCULOS)		
CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN (art. 17 al 21 CPNL)		
CAUSA DE INculpABILIDAD (art. 30 CPNL)		
EXCUSAS ABSOLUTORIAS		
CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA ACCION O DE LA RESPONSABILIDAD PENAL		



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO LAREDO

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIAL DE JUICIO

CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	18 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO LAREDO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LAREDO
ON

ESTRUCTURA FACTICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA
1. Cuando		
2. Dónde		
3. Quién hizo		
4. Qué hizo		
5. A quién se lo hizo		
6. Circunstancias de:		
Modo		
Tiempo		
Lugar		
Motivos		



ESTRUCTURA PROBATORIA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALIA (Identificación de pruebas de cargo)	DEFENSA (Identificación de pruebas de descargo)
1. Qué. Establecido por:		
2. Cómo. Establecido por:		
3. Cuándo. Establecido por:		
4. Donde. Establecido por		
5. Quién. Establecido por:		
6. A quién. Establecido por		

7



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

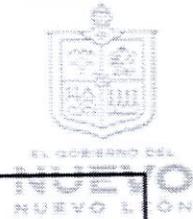
PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIAL DE JUICIO

CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	20 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



7. Resultado de la Acción		
8. Móvil de la acción		



IV. ETAPA DE JUICIO

FORTALEZAS DE LATEORIA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA

DEBILIDADES DE LATEORIA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA

TIPO DE DEFENSA A SEGUIR:

ACTIVA

PASIVA

JUSTIFICACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA DEFENSA

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN _____ FECHA DE CONCLUSIÓN _____



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO MUNDO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIAL DE JUICIO

CÓDIGO:	PAJ-DP-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	22 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

XV. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	01/07/2022	Creación del Procedimiento